

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo	Número	Cuenta	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
26/Mar/2026		Diario	516		TOTAL CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS RAYOS X Y LA..					
	1 F.1266			5133-900-100	RECURSOS PROPIOS			760	64,032.00	
	2 F.1266			2112-049-389	TOTAL CARGOS POR TURNOS TRAB..					63,342.00
					Murguia Zaines Roman					
	3 F.1266			2112-049-389	TOTAL CARGOS POR TURNOS TRAB..				63,342.00	
					Murguia Zaines Roman					
	4			8240-339-100	TOTAL CARGOS POR TURNOS TRAB..				64,032.00	
					RECURSOS PROPIOS					64,032.00
	5			8240-339-100	RECURSOS PROPIOS					64,032.00
	6			8250-339-100	RECURSOS PROPIOS					64,032.00
	7			8250-339-100	RECURSOS PROPIOS					64,032.00
	8			8260-339-100	RECURSOS PROPIOS					64,032.00
	9			8260-339-100	RECURSOS PROPIOS				64,032.00	
	10			8270-339-100	RECURSOS PROPIOS				64,032.00	
	11			8220-339-100	RECURSOS PROPIOS					64,032.00
	12 F.1266			1112-108-000	CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					63,342.00
					ROMAN MURGUIA ZAINES					
	13			2117-200-011	I.S.R. Ret. por Honorarios					690.00
	14			7650-000-000	IVA ACREDITABLE				8,832.00	
	15			7700-000-000	IVA POR RECUPERAR					8,832.00
							Total póliza :		392,334.00	392,334.00



• -2 19313

Reporte de Transferencia a Nacionales SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

16/04/2026 10:42:12

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	787
Nombre del Beneficiario	ROMAN MURGIA ZAINES
Cuenta/ CLABE Beneficiario	030320900013032983
RFC Beneficiario	MUZR940611SZA
Banco Destino	BAJIO
Importe a Transferir	\$63,342.00
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	26/mar./2026
Referencia numérica	260326
Propósito de la Transferencia	F 1266 TURNOS TRABAJAD RAYOS X FEB 2026
Clave de Rastreo	8846APR2202603265121325302
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	26/mar./2026 15:22:14 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	26/mar./2026 15:35:22 p. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	26/03/2026 15:57:59 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.
 Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
 México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

06/04/2026

02:46 PM

MES: 3 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 26/03/2026
 TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 1,649
 USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
 Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 26/03/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	64,032.00	0.00	Apr 1101	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
82500-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	64,032.00	Apr 1101	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		64,032.00	64,032.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

• -2 19315

PÓLIZA DE EGRESO

06/04/2026

02:46 PM

MES: 3 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 26/03/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 261
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Fact 1266.CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS C.V. P FEBRERO 2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-00035	Roman Murguia Zaines	63,342.00	0.00		2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	63,342.00		
82700-33901	Servicios profesionales, científicos y	64,032.00	0.00	Pagado	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	64,032.00	Pagado	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		127,374.00	127,374.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2026

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-03-6173
FECHA DE EMISIÓN
26/03/2026

• -2 19316
26/11/20/26
8028

FONDO REVOLVENTE	GASTOS POR COMPROBAR	PROVEEDORES	OTROS:	X
------------------	----------------------	-------------	--------	---

DEPENDENCIA: DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES NO. DE OFICIO: DSMMT/JA/0017/2026 FECHA OFICIO: 18/03/2026
NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 4165 NUM. DE CONTRARECIBO: 1165

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
7898	04-03-26	ROMAN MURGUIA ZAINES	TOTAL CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS PARA SUSTITUIR HORARIOS SIN CUBRIR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE RAYOS X Y LABORATORIO	\$ 63,342.00 \$ 63,342.00	CRUZ VERDE PONIENTE / FEBRERO 2026



12:20
26 MAR. 2026

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE



JEFATURA DE GLOSA

JEFATURA DE GLOSA

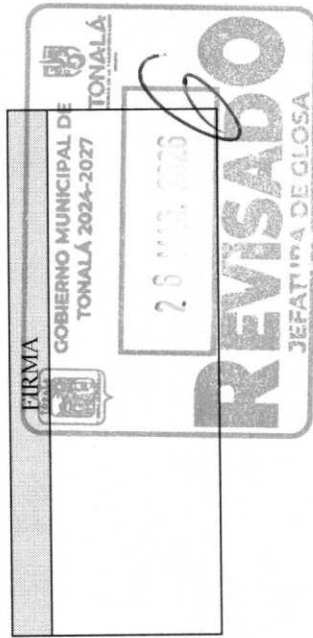


CONTRA RECIBO

Recibimos De:
ROMAN MURGUJA ZAINES

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	1266	1165	25/03/2026	OS 353	26/03/2026	\$63,342.00



TOTAL FACTURAS \$63,342.00
 ANTICIPO \$0.00
 AMORTIZACIÓN \$0.00
 TOTAL A PAGAR \$63,342.00

• -2 19317

Generado por: EDUARDO

MTJ850101VA4

Calle Morelos #20 Colonia Centro
Tonalá , Jalisco

33 35 86 60 00



Municipio de Tonalá Jalisco
ORDEN SERVICIO

• -2 19318

25/03/2026
12:07 PM

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES FOLIO: 2026 00353 CONTRATO: FECHA: 25/03/2026 SOLICITUD: 2026 - 001343 Mediante oficio DSMMT/JA/0017/2026 Dir. de Servicios Medicos Mpales.- FACTURA. Mediante la cual solicita el ESTATUS: Pedido AF	ROMAN MURGUIA ZAINES RFC: MUZR940611SZA CURP: SANTA CATALINA # 383-A Colonia: SANTA MARGARITA 2a.SECCION email N/A,Movil 3312670254,Telefono 3312670254 SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUN.	Municipio de Tonalá Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN Compras Generales MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Mediante oficio DSMMT/JA/0017/2026 Dir. de Servicios Medicos Mpales.- FACTURA. Mediante la cual solicita el pago total de cargos por turnos trabajados para sustituir horarios sin cubrir por parte del ayuntamiento de rayos X en la Unidad Medica "Cruz Verde Poniente Jalisco, por el periodo Comprendido del 01 al 28 de Febrero del 2026.	1.00	\$55,200.00	\$55,200.00

2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101

Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales



2306



SUB TOTAL	\$55,200.00
IVA	\$8,832.00
RETENCIONES	\$690.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$63,342.00

ELABORÓ/REVISÓ

AUTORIZO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
C. NOEM ADRIANA BARRAJAS VELAZCO
DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS

Vo Bo/VALIDO
C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA
TESORERIA MUNICIPAL
VOLANTE DE CONTROL INTERNO

• -2 19319



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

134/3

VOLANTE	4165
	19/03/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DSMMT/JA/0017/2026. REC. MATERIALES. SOLICITA PAGO POR \$63,342.00. 1 FACTURA. PROVEEDOR "ROMAN MURGUIA ZAINES" (SERV. MED)

ELABORÓ:	CCSO	AUTORIZÓ:	MTRO. VÁN ANTONIO PEÑA ROCHA TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	---



HACIENDA MUNICIPAL

3468

DSMMT/JA/0017/2026
Tonalá, jalisco a 18 de marzo del 2026

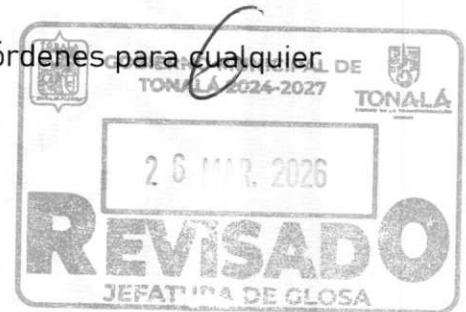
Mtro. Iván Antonio Peña Rocha
Tesorero Municipal
Presente

Sirva este medio para enviarle un afectuoso saludo, ocasión que aprovecho para remitir factura con folio fiscal C7B1B304-9AC4-4016-B0FC-471FB11B7898 de la empresa ROMAN MURGUIA ZAINES, Por la cantidad de: \$ 63,342.00 (Sesenta y tres mil trecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

El importe antes mencionado es por el total de turnos trabajados para sustituir horarios sin cubrir por parte del Ayuntamiento de Rayos X en la Unidad Médica Poniente Dr. Roberto Benítez Bedoy periodo del 01 al 28 de febrero de 2026.

(Se anexa copias de soporte, así como copia del contrato)

Sin otro particular agradezco sus atenciones, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

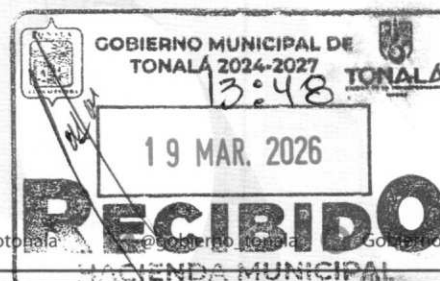


Atentamente
"2026. Tonalá Capital Mexicana de las Artesanías"



C.P. Rafael Mendoza Mendoza
Director de Servicios Médicos Municipales

C.c.p Archivo
RMM/LAPH



EMISOR	FACTURA
MÜZR340611SZA ROMAN MURGUIA ZAINES Régimen fiscal: 626 RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA Lugar de expedición: 45138	1266 Tipo de comprobante I INGRESO Número de serie del CSD 00001000000515429629 Fecha y hora de emisión 2026-03-04T23:06:41

Domicilio del emisor:
SANTA CATALINA 383 A, SANTA MARGARITA RESIDENCIAL, JALISCO MÉXICO 45138, ZAPOPAN

Ciente: MTJ850101VA4, MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
HIDALGO 21, TONALA CENTRO, TONALA, JALISCO MÉXICO 45400
Domicilio fiscal: 45400
Régimen Fiscal: 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
Uso del CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

DESCRIPCIÓN	CONCEPTOS			
	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO
TOTAL CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS PARA SUSTITUIR HORARIOS SIN CUBRIR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE RAYOS X. CRUZ VERDE PONIENTE PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026	1.00	55,200.00	55,200.00	
	Traslados IVA 0.160000	8,832.00		
	Retenciones ISR 0.012500	690.00		

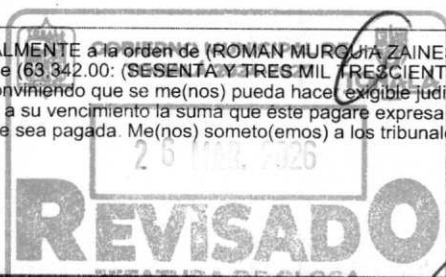
Clave: 85121808 - 1
Unidad: E48 - SERVICIO
Obj. impuesto: 02 SÍ OBJETO DE IMPUESTO.

Total de artículos: 1.00	No. de conceptos: 1	SUBTOTAL:	55,200.00
TOTAL CON LETRA		Impuestos Traslados	
(SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)		IVA 16.00%	8,832.00
Total de impuestos trasladados:	8,832.00	Impuestos Retenidos	
Total de impuestos retenidos:	690.00	ISR	690.00
		TOTAL:	63,342.00

Moneda: MXN PESO MEXICANO
Forma de pago: 99 POR DEFINIR **Método de pago:** PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
Exportación: 01 NO APLICA
Condiciones de pago: CREDITO

Debo(emos) y pagaré(mos) INCONDICIONALMENTE a la orden de (ROMAN MURGUIA ZAINES), en (ZAPOPAN JALISCO), o en cualquier otra plaza que se me(nos) requiera, la cantidad de (63,342.00: (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MXN, 00/100)), valor recibido a mi(nuestra) entera satisfacción, conviniendo que se me(nos) pueda hacer exigible judicialmente como título ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma, si no fuera cubierta a su vencimiento la suma que este pagare expresa cubriré además de ella el 8% de interés mensual desde la fecha de su vencimiento y hasta que sea pagada. Me(nos) someto(emos) a los tribunales que el tenedor señale con renuncia expresa al fuero de mi(nuestro) domicilio.

FIRMA:



SELLO DIGITAL DEL CFDI

myhNLDHGBAQ3wOvCeRj+Ua83U7quQ4z4C95EcAZf5627H++esJTf6pGG0W2SaockbCkOnYS95dJRqLNxyUW6AeLc8pUbr13zXBwKv0thDVFvMOLGsvLvi3btrApSEHU QUK5Wb+vF4LGOOoSWTawsjPjp/UB6xpdehUN2ive2/f0bgt2/kR4bsYOPmLo+wky3MT3mniVvk/EFTOMGfSv8UDInqIPVfh0TyzJV12qXbnnVxV6ZeJr8JAFGdK43hhiFE5 75F28T1IW0oG9holZ7N+fywPthi3sK8me9xDdzNVXiqVgu7AV7LCFBLTRTIDQZQD/FIVJkVJc6P+xBA==



SELLO DIGITAL DEL SAT

jD8trXBn618DqSZYITu/FP5kb7eeGV8WkZfHuYHCZQIQwoUuI9/rfhiF06tr90M4z3eZrOYh5H2FxDEFHZR5jtrOWOxVK+jnqMajTiyKcSMBt2 OONqSrijEAeESRINH9D8LhVKp9Znc34es7QsVVPfGZVSi3+L05B61FQAwwOMEK18CzmGwjl3TkDvW4rftKgU+ygkoib1X893LkbjKhxUod DQQ16SGpfeum3UPAd9p8twidSwHtM2cLIAGuAQdZylv23Gm6AJpMxNQLqQ4Z3j4gZ7ygn6yVo62V5cV1rxCFRKKORJji65/y+4vWEYzucZ7F NpnyVXnVbaUClaw==

Folio fiscal: C7B1B304-9AC4-4016-B0FC-471FB11B7898 **No. de serie del CSD del SAT:** 00001000000713690397
Fecha certificación: 2026-03-04T23:06:42 **RFC proveedor de certificación:** DND070112H92

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|C7B1B304-9AC4-4016-B0FC-471FB11B7898|2026-03-04T23:06:42|DND070112H92|myhNLDHGBAQ3wOvCeRj+Ua83U7quQ4z4C95EcAZf5627H++esJTf6pGG0W2 SaockbCkOnYS95dJRqLNxyUW6AeLc8pUbr13zXBwKv0thDVFvMOLGsvLvi3btrApSEHUQUK5Wb+vF4LGOOoSWTawsjPjp/UB6xpdehUN2ive2/f0bgt2/kR4bsYOPmLo+wky3MT3mniVvk/EFTOMGfSv8UDInqIPVfh0TyzJV12qXbnnVxV6ZeJr8JAFGdK43hhiFE575F28T1IW0oG9holZ7N+fywPthi3sK8me9xDdzNVXiqVgu7AV7LCFBLTRTIDQZQD /FIVJkVJc6P+xBA==||00001000000713690397||

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="1266" Fecha="2026-03-
04T23:06:41"
Sello="myhNLDHGBAQ3wOvCeRj+Ua83U7quQ4z4C95EcaZf5627H++esJTf6pGG0W2SaokbCkOnYs95dJrQLNxyUW6AeLc8pUtxB13zXBwkV0thDVFVmlGsvLvi3btrApSEHUQUk5wb+vF4LG00oSWTa
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000515429629"
Certificado="MIIFITCCA72gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTU0Mjk2MjkvDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbDdVVVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVKID
CondicionesDePago="CREDITO" SubTotal="55200.00" Moneda="MXN" Total="63342.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="45138">
<cfdi:Emisor Rfc="MUZR9406115ZA" Nombre="ROMAN MURGUIA ZAINES" RegimenFiscal="626"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="85121808" NoIdentificacion="1" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="SERVICIO" Descripcion="TOTAL CARGOS POR
TURNOS TRABAJADOS PARA SUSTITUIR HORARIOS SIN CUBRIR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE RAYOS X. CRUZ VERDE PONIENTE PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL
2026" ValorUnitario="55200.00" Importe="55200.00" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="55200.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="8832.00"/>
</cfdi:Traslados>
<cfdi:Retenciones>
<cfdi:Retencion Base="55200.00" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.012500" Importe="690.00"/>
</cfdi:Retenciones>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosRetenidos="690.00" TotalImpuestosTrasladados="8832.00">
<cfdi:Retenciones>
<cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="690.00"/>
</cfdi:Retenciones>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="55200.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="8832.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="C7B1B304-9AC4-4016-B0FC-471FB11B7898"
FechaTimbrado="2026-03-04T23:06:42" RfcProvCertif="DND070112H92"
SelloCFD="myhNLDHGBAQ3wOvCeRj+Ua83U7quQ4z4C95EcaZf5627H++esJTf6pGG0W2SaokbCkOnYs95dJrQLNxyUW6AeLc8pUtxB13zXBwkV0thDVFVmlGsvLvi3btrApSEHUQUk5wb+vF4LG
NoCertificadoSAT="00001000000713690397"
SelloSAT="jD8trRXBn618DqSZYITu/FP5kb7eaGv8W1KzfhUyHCZQ1QwoUuI9/rfhiF06tr90M4z3eZrOyH5H2FxDEFHZR5jtrOW0xVK+jnqMajT1LYkSMBt200NqSrjEaESRINH9D8LhVKp9ZN
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```





Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MUZR940611SZA	ROMAN MURGUIA ZAINES	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
C7B1B304-9AC4-4016-B0FC-471FB11B7898	2026-03-04T23:06:41	2026-03-04T23:06:42	DND070112H92
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$63,342.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación



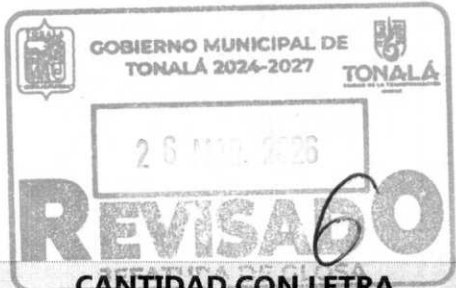
PREFACTURA

Cliente	Municipio de Tonalá Jalisco.
Domicilio	Calle Hidalgo No. 21, C.P. 45400, Tonalá Jalisco.
RFC	MTJ850101VA404

UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
Servicio	INCIDENCIAS: Total cargos por turnos trabajados para sustituir horarios sin cubrir por parte del Ayuntamiento de Rayos X. Cruz Verde Poniente, Periodo del 01 al 28 de FEBRERO del 2026.	1



DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE TONALÁ



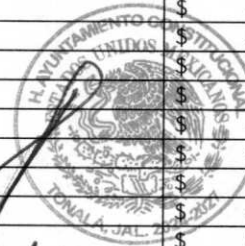
SUBTOTAL	\$55,200.00
ISR	\$690.00
IVA	\$8,832.00
TOTAL	\$63,342.00

CANTIDAD CON LETRA

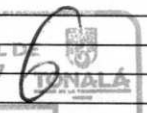
(SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.)

Incidencias FEBRERO 2026 Tonalá PONIENTE RAYOS X

Fecha	Nombre del Trabajador	Turno	¿A quién cubre?	¿Por qué?	Costo
domingo, 1 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
domingo, 1 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
domingo, 1 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
lunes, 2 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	FESTIVO		\$ 1,380.00
lunes, 2 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	FESTIVO		\$ 1,380.00
lunes, 2 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	FESTIVO		\$ 2,760.00
martes, 3 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
martes, 3 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
martes, 3 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
miércoles, 4 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
miércoles, 4 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
miércoles, 4 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
jueves, 5 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
jueves, 5 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
jueves, 5 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
viernes, 6 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
viernes, 6 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
viernes, 6 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
sábado, 7 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
sábado, 7 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
sábado, 7 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
domingo, 8 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
domingo, 8 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
domingo, 8 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
lunes, 9 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
lunes, 9 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
lunes, 9 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
martes, 10 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
martes, 10 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
martes, 10 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
miércoles, 11 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
miércoles, 11 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
miércoles, 11 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
jueves, 12 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
jueves, 12 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
jueves, 12 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
viernes, 13 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
viernes, 13 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
viernes, 13 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
sábado, 14 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
sábado, 14 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
sábado, 14 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
domingo, 15 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
domingo, 15 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
domingo, 15 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
lunes, 16 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
lunes, 16 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
lunes, 16 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
martes, 17 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
martes, 17 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
martes, 17 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
miércoles, 18 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
miércoles, 18 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
miércoles, 18 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
jueves, 19 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
jueves, 19 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
jueves, 19 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
viernes, 20 de febrero de 2026	N1 - ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00



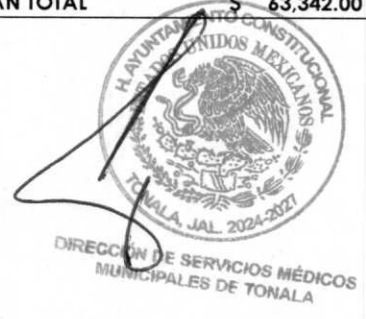
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE TONALÁ



viernes, 20 de febrero de 2026	N2-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
viernes, 20 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00	
sábado, 21 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
sábado, 21 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
sábado, 21 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00	
domingo, 22 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
domingo, 22 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
domingo, 22 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00	
lunes, 23 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
lunes, 23 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
lunes, 23 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00	
martes, 24 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
martes, 24 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
martes, 24 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00	
miércoles, 25 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
miércoles, 25 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
miércoles, 25 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00	
jueves, 26 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
jueves, 26 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
jueves, 26 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00	
viernes, 27 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
viernes, 27 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
viernes, 27 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00	
sábado, 28 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
sábado, 28 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00	
sábado, 28 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00	
			Suma Rayos X	\$ 55,200.00	



TOTAL INCIDENCIAS PONIENTE	\$ 55,200.00
ISR	\$ 690.00
IVA	\$ 8,832.00
GRAN TOTAL	\$ 63,342.00



EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARENCEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS ABOG. JUAN ANTONIO GONZALEZ MORA, ABOGADA MIRIAM RUBIO VEGA, ABOGADO CÉSAR HUGO MARTINEZ MENDIOLA Y EL L.C.P. JAVIER NAVARRO CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO "LAS PARTES", TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

L- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 27 veintisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó en lo general el sexto punto del orden del día, relativo a dictámenes, y en particular se aprobó por unanimidad el acuerdo No. 912, segundo dictamen de comisión, mismo que a la letra dice: ACUERDO PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios entre este Ayuntamiento y la persona física con actividad empresarial Román Murguía Zaines, antes empresa Profemerc S.C., a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, de acuerdo a las especificaciones de calidad y oportunidad requeridas por los Servicios Médicos Municipales y con base en los términos y condiciones que para tal efecto se establezcan en el instrumento jurídico a suscribir. SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, conforme a las facultades que tiene para ello asignadas, lleve a cabo la elaboración y suscripción del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto primero del presente acuerdo, mismo que se sujetará a cuando menos las siguientes especificaciones: A. Tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, corriendo dicho término prospectivamente a partir del día 1 (primero) de junio de 2021; B. Se ofrecerán los servicios de imagenología en general, rayos X, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales; C. Al Ayuntamiento le corresponderá recibir el 15% (quince por ciento) de lo recaudado mensualmente por concepto de los servicios de imagenología y laboratorio proporcionados y que son materia del Contrato de Prestación de Servicios; y D. Se otorgará hasta un 30% (treinta por ciento) de descuento para los servidores públicos de este Ayuntamiento. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Servicios Médicos Municipales. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo... Habiéndose aprobado el dictamen por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

DECLARACIONES

1.- Expone EL MUNICIPIO a través de sus representantes que:

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

www.gobmunicipaltonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 85 60 00 Extensión



1.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

1.2.- Cuenta con la capacidad jurídica para llevar a cabo el objetivo del presente contrato según consta en los artículos 1, 2, 3, 48 fracción VI, 52 fracción II, 61, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la suficiencia presupuestal para cumplir con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Interino del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 4, 49, 54, 55, 95, 101 fracción IV, 104 fracción XI y 122 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Así como los numerales 1, 3, 75, 76, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Así como de los arábigos 2254, 2256 fracciones I y II, 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

1.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de registro Federal de contribuyentes MTJ-650101-VA4, a nombre del MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

1.5.- Para los efectos del presente contrato, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona Centro de la cabecera municipal de Tonalá, Jalisco, código postal 45400.

1.6.- Es su deseo contratar los servicios profesionales de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo el servicio integral de imagenología y laboratorio, solicitado por las Unidades Médicas que son dependientes de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por lo que ha decidido contratar a EL PRESTADOR para atender los requerimientos de estas unidades.

1.7.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

2.- Señala EL PRESTADOR a través de su representante que:

2.1.- Cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente contrato con el C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES, quien se identifica con la Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector MRZNRM94061114H600, con domicilio particular en la Colonia Santa Margarita, C.P. 45140, de Zapopan, Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

www.gobiernotonalagob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 35 60 00 Extensión

2.2.- Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente instrumento y que no se encuentra impedido para la celebración del mismo por ninguno de los supuestos considerados en la normatividad aplicable.

2.3.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes MUZR940611SZA, a nombre de ROMÁN MURGUIA ZAINES.

2.4.- Tiene su domicilio para recibir notificaciones y como domicilio fiscal en la calle Santa Catalina No. 383, Interior A, Colonia Santa Margarita, en la municipalidad de Zapopan, Jalisco, C.P. 45138.

Por lo ambas partes acuerdan en fijar en el presente instrumento las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. Consiste en que **EL PRESTADOR** se compromete con **EL MUNICIPIO** a proporcionar el servicio integral de imagenología y laboratorio con las siguientes especificaciones:

- En área de laboratorio de análisis clínicos, esto es a todas y cada una de las tomas de muestras de sangre en los pacientes derivados por los médicos de las diferentes dependencias de servicios médicos municipales (Cruz Verdes), para con ello realizar los estudios que se solicitan entregando los resultados al médico y al paciente.
- En áreas de imagenología en sus diferentes variantes (tomografía, tomas de rayos X, densitometrías óseas, ultrasonidos, equipos de fluoroscopia, mastografía, Arco en C) esto engloba a las diferentes tomas de placas de rayos X y demás que el médico solicite al Prestador de Servicio en todas sus variantes entregando el prestador de servicio la placa o dispositivo digital según sea el caso, en tiempo y forma al paciente o médico tratante.
- Se obliga a proporcionar a **EL MUNICIPIO** el servicio integral de laboratorio de análisis clínicos y de servicio de imagenología en todas sus modalidades de acuerdo a las especificaciones de calidad y de oportunidad requerida por los servicios médicos municipales en todas y cada una de las dependencias de salud del Municipio de Tonalá.
- Se ofrecerán los servicios de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
- Asimismo **EL PRESTADOR** se compromete a administrar los consumibles que se requieran para el funcionamiento de todos y cada uno de los equipos que el mismo suministre; el mantenimiento del equipo de radiología y laboratorio e implementar programas de capacitación para el personal que opera el equipo, todo esto sin que genere un costo alguno a **EL MUNICIPIO**.

LAS PARTES acuerdan que ha quedado cumplimentado por **EL PRESTADOR** las obligaciones de adecuar lo correspondiente para el debido funcionamiento del servicio prestado.

En el entendido, que en caso de ser necesario se realicen nuevas adecuaciones para brindar los servicios contratados, y estos correrán a cargo de **EL PRESTADOR**, así como el mantenimiento de las mismas.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

[Espacio para Firma]

www.gobmtonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21 Tonalá Centro
C.P. 45400 Tonalá, Jalisco
Tel. 33 33 36 60 00 Extensión



TONALÁ

SEGUNDA.- DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS. Los servicios que proporcione **EL PRESTADOR**, serán cobrados por éste mismo, directamente al usuario de acuerdo al tabulador publicado por **EL MUNICIPIO** de conformidad con la Ley de Ingresos Municipales. Para este propósito del año 2021 y de los años subsecuentes durante la vigencia del presente contrato. En contraprestación **EL PRESTADOR**, pagará a **EL MUNICIPIO** el equivalente del 15% de los ingresos netos, de manera mensual obligándose ambas partes a emitir los comprobantes fiscales correspondientes.

Se otorgará hasta un 30 % (treinta por ciento) de descuento para los servidores públicos de este Ayuntamiento.

En el caso que **EL MUNICIPIO** autorice descuentos o se indiquen como servicios exentos, esto será por cuenta de **EL MUNICIPIO**, en un 100% (cien por ciento), para lo que hará una relación mensual de dichos servicios y así facturar lo que corresponda a cada parte. Esto aplicará en estudios de **LABORATORIO, RAYOS X, TOMOGRAFIA, ULTRASONIDOS, DENSITOMETRIA OSEA, MASTOGRAFIA**, así como toda la gama de estudios de que se realicen en el área de imagen y laboratorio.

Asimismo, si el servicio es requerido y otorgado a trabajadores del Ayuntamiento o sus familiares directos, se les otorgará un 30 % (treinta por ciento) de descuento; en todos los servicios que presten, siempre y cuando cumplan con los requerimientos que se acuerden por ambas partes.

Y en caso de prestar los servicios a personas indigentes **EL PRESTADOR** se compromete a otorgar un 50% (cincuenta por ciento) de descuento. Siempre y cuando cumplan con los requisitos que se acuerden por ambas partes.

EL PRESTADOR se compromete apoyar a **EL MUNICIPIO** cuando este solicite apoyo en programas sociales dirigidos a la población indigente del Municipio de Tonalá con el fin de garantizar la prevención de la salud en este rubro.

TERCERA.- DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. En base a las estipulaciones de este contrato **EL PRESTADOR** se obliga a proporcionar a **EL MUNICIPIO** el servicio de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Cabe señalar que todos y cada uno de los equipos de laboratorio de imagenología (como rayos x, ultrasonico, tomografía, así todos los accesorios que se utilizaron para la instalación tales como subestación, cableado, aire acondicionado, cuchillas, contactos) son propiedad de **EL PRESTADOR** y seguirán siendo de él una vez terminada la relación entre **EL MUNICIPIO** y **EL PRESTADOR**, los podrá retirar.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. La duración del presente instrumento será por 5 (cinco) años, que comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 primero de junio de 2021 dos mil veintiuno y concluyendo el día 31 treinta y uno de Mayo del año 2026 dos mil veintiséis, tiempo en que **EL PRESTADOR** queda obligado a proporcionar el servicio conforme a lo acordado en el contrato con **EL MUNICIPIO**.

Una vez concluido el presente contrato **EL MUNICIPIO** le dará aviso por escrito al **PRESTADOR** notificándole en su domicilio señalado en el punto 2.4 del apartado de las **DECLARACIONES** que ha terminado la vigencia del contrato por haber cumplido con el plazo fijado, esto para surta los efectos legales a que haya lugar.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARACTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

QUINTA.- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. EL MUNICIPIO tendrá la facultad de supervisar y vigilar en cualquier momento el servicio otorgado por EL PRESTADOR con las personas que para este fin designe EL MUNICIPIO. Así como exigir que estos se realicen a entera satisfacción conforme lo acordado en el presente contrato.

SEXTA.- DE LA NEGATIVA DE CESIÓN. EL PRESTADOR no podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas de este instrumento, en favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso por escrito de EL MUNICIPIO.

SEPTIMA.- DEL LIMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES. EL PRESTADOR será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar el servicio de laboratorio de análisis clínicos y de radiología e imagenología encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a EL MUNICIPIO patrón sustituto responsable solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y de no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre EL PRESTADOR y su personal.

Durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente instrumento EL PRESTADOR se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores o dependencias vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a EL MUNICIPIO y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO. En que EL PRESTADOR, contrata personal para cubrir las labores cuando no haya personal calificado por parte del Municipio de Tonalá, Jalisco, dándose el servicio en días festivos, todos los fines de semana, periodos vacacionales, días económicos e incapacidades o cualquier otro día que por cualquier asunto conlleve a la ausencia del personal calificado, esto con motivo de seguir proporcionando el servicio integral de laboratorio de análisis clínicos y de radiología e imagen para las Unidades Médicas Municipales solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en los términos y condiciones previstos en este contrato.

Sin que esto genere una obligación a EL MUNICIPIO, por lo que EL PRESTADOR será el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten. En ese sentido, EL PRESTADOR exime a EL MUNICIPIO de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de EL MUNICIPIO, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto.

Así mismo el Municipio de Tonalá, Jalisco, únicamente se obliga a cubrir el servicio contratado por EL PRESTADOR.

NOVENA.- LA FORMA DE PAGO. El pago será efectuado por EL MUNICIPIO a EL PRESTADOR, previa a la entrega de las facturas respectivas o comprobantes de pago, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia, asimismo contra entrega del listado de asistencia, con visto

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARACTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUÍA ZANES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.



bueno del personal responsable del servicio prestado en la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a su entera satisfacción.

Previo cotejo de Informe de los servicios contratados, los cuales deberán de ser revisados por el área correspondiente.

En caso de que por causas ajenas a EL PRESTADOR las relaciones de estudios no fueran validadas por el personal de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a los 2 dos meses, entregándose a revisión las relaciones por parte de EL PRESTADOR, LAS PARTES acuerdan que EL PRESTADOR tendrá la facultad de facturar a el H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, el monto de aquellas relaciones entregadas a revisión, anexando copia de hoja de recepción de documentos firmada por el personal responsable de dicho acto que labora en la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

DÉCIMA.- DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS. Ambas partes se responsabilizan en las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que se originen con motivo de las fallas o negligencias que sean imputables a su personal de servicio que se consigna en este contrato, obligándose a resarcir el daño que por esos motivos se le ocasione a uno de los contratantes.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL INCUMPLIMIENTO. Cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor le fuera imposible a EL PRESTADOR cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud a EL MUNICIPIO, quien resolverá en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, sobre la procedencia o no para conceder la prórroga.

Si EL PRESTADOR no hiciera lo señalado en el párrafo que antecede, EL MUNICIPIO procederá a solicitarle el informe respectivo, para que EL PRESTADOR en el término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de notificación para que haga saber los motivos del incumplimiento, los cuales serán valorados por EL MUNICIPIO quien resolverá la procedencia o no de la justificación y si es conveniente la realización de las modificaciones correspondientes al servicio; o en su defecto las partes acuerdan expresamente que EL MUNICIPIO procederá a rescindir el presente contrato de pleno derecho mediante declaración judicial.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causa de rescisión del presente instrumento misma que serán imputables a EL PRESTADOR las siguientes:

- No iniciar la prestación de servicios al día de vigencia del presente contrato en las condiciones y fechas que lo estipulan.
- Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones adquiridas y admitidas en el presente contrato.

Además, ambas partes acuerdan que el supuesto de que EL PRESTADOR, incumpla con algunas de estas cláusulas descritas en el presente instrumento y sean causas imputables por el mismo y que por ese hecho tenga que adquirir EL MUNICIPIO, el servicio en otra empresa y/o a costos más elevados; EL PRESTADOR tendrá que cubrir los gastos que se generen por tal hecho.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. PORÁN MELÉNDEZ ZANES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

www.gob.mx/tonala
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
CP 45400, Tonalá, Jalisco

Así mismo si **EL MUNICIPIO** quisiera dar por rescindido este contrato antes del tiempo estipulado, estará obligado a dar una penalidad de carácter económico por una suma de \$5'000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios causados a **EL PRESTADOR** por la inversión de equipos y de infraestructura.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes manifiestan que no existe mala fe, dolo, lesión, error, vicio óp o enriquecimiento ilícito, en agratio de alguno y a favor del otro, por lo que este acto jurídico manifiesta la expresa y libre voluntad de las partes.

DECIMA CUARTA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados del Primer Partido del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la Ciudad de Zepopan, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero por razón del territorio, domicilio o nacionalidad, que tengan o pudieran tener en el futuro.

Leído lo anterior, y enterados las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Tonalá, Jalisco el día 01 primero de Junio del año 2021 dos mil veintiuno.

EL MUNICIPIO
MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO.
PRESIDENCIA

ARQ. **RODRIGO GONZALEZ MORA**
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C.F. ALFONSO CASTELLANOS
REGIDOR MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. MARÍA FLORENTINA VEGA
SINDICO MUNICIPAL

ABGADO CÉSAR HERNÁNDEZ MENÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL INTERINO
DEL AYUNTAMIENTO

POR EL PRESTADOR

C. ROMÁN MURGUA ZAINES

TESTIGOS

C. LEONARDO DANIEL VELOS ORTIZ

Adscrito a la Dirección General Jurídica

MTRO. JOSÉ LUIS DE LA MOYA GALVEZ
Director General Jurídico

EXP. CPS-012/2021
JLMGUCMOLLAMAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE SERA UNA PARTE DEL MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO EN SU CARACTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

[Continúa en el Folio...]

www.gobiamtonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 25 25 60 00 Extensión

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."